

RESUMEN NORMATIVA

El Acuerdo Interministerial No. MPCEIP-MAATE-2024-001-AI, publicado el 28 de mayo de 2024, introduce cambios significativos en la certificación ambiental en Ecuador, específicamente para la Economía Circular. Este acuerdo deroga disposiciones anteriores, estableciendo que las empresas con la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde deberán iniciar un nuevo proceso de certificación al caducar su vigencia. El nuevo instructivo busca fomentar prácticas empresariales sostenibles, promover la eficiencia de recursos e impulsar la innovación en el sector. Las empresas interesadas en obtener la certificación deben cumplir con requisitos específicos, incluyendo la auditoría y el pago a un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). La certificación tendrá una vigencia de tres años, con vigilancia anual y la posibilidad de una distinción especial para las empresas que presenten múltiples proyectos. Este acuerdo refuerza el compromiso de Ecuador hacia un modelo económico sostenible y circular.



El Acuerdo Interministerial No. MPCEIP-MAATE-2024-001-AI publicado en el Registro Oficial No. N° 566 de 28 de mayo de 2024 celebrado entre el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, establece importantes cambios en el proceso de certificación ambiental en Ecuador, específicamente en relación con la Economía Circular.

Este acuerdo deroga las disposiciones previas establecidas en el Título I de la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde en el Sector Estratégico y el Título II de la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde al sector productivo o servicios del Acuerdo Ministerial No. 140 publicado en el Registro Oficial No. 387 de 04 de noviembre de 2015, referente al Marco Institucional para los Incentivos Ambientales.

Las empresas que obtuvieron la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde, la cual está dirigida a empresas del sector productivo, servicios o estratégico según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 140, su certificación caduca una vez que se haya cumplido el tiempo de vigencia que se les haya otorgado al momento de obtenerla.

Esto significa que, al expirar la certificación anterior, si esas empresas desean obtener un nuevo reconocimiento o incentivo honorífico del sello de circularidad, deben iniciar un nuevo proceso de certificación siguiendo las normas y requisitos actuales que rigen la certificación.





punto verde | economía circular NORMATIVA

El nuevo instructivo para la emisión de la certificación para proyectos de Economía Circular en sectores como manufactura, servicios y sectores estratégicos, tiene como principales objetivos:

1. Fomentar prácticas empresariales sostenibles, enfocadas en la reutilización, reciclaje y reducción de residuos.
2. Promover la eficiencia de recursos mediante tecnologías innovadoras que disminuyan el desperdicio.
3. Apoyar la transición a un modelo económico sostenible, con énfasis en la conservación de la biodiversidad.
4. Impulsar la innovación empresarial y la implementación de soluciones sostenibles en el sector productivo.

Las empresas que deseen obtener la Certificación Punto Verde deberán cumplir con varias responsabilidades, como:

- Proveer información necesaria para la auditoría.
- Cubrir los costos asociados a la contratación de un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC).
- Mantener un registro de los hallazgos durante el proceso de vigilancia de la certificación.
- Obtener el certificado ambiental o la autorización administrativa en caso de ser requerida.

Para obtener la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde para Proyectos de Economía Circular, las empresas deben seguir los siguientes pasos:

1. Presentar el oficio de postulación firmado electrónicamente y el formulario de inscripción correspondiente.
2. Elegir un OEC acreditado para realizar la evaluación.
3. El OEC llevará a cabo una visita in situ para verificar los procesos y prácticas declaradas.
4. La resolución sobre la certificación será entregada en el término de siete días siguientes a la visita.

Validez y Vigilancia:

- La certificación tendrá una vigencia de tres años, con la opción de renovación si se cumplen los requisitos establecidos.
- Además, se implementará un procedimiento anual de vigilancia para garantizar el cumplimiento continuo de las condiciones de la certificación.

La Autoridad concederá una distinción especial de "Empresa Eco Innovadora en Economía Circular" a los postulantes que presenten tres o más proyectos en cualquiera de los campos de acción que se indican en la norma.

Este nuevo acuerdo refuerza el compromiso del Ecuador con un modelo económico más sostenible y circular, alineando las políticas públicas con las mejores prácticas ambientales y empresariales.

Si su empresa está interesada en obtener esta certificación o desea más información sobre cómo cumplir con los requisitos, no dude en contactarnos, estaremos encantados de brindarle asesoría especializada.

